Chascomús, 18 de Mayo de 2025

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**SANUCCI ANDRES**

**S/D.**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del dia:

**REITERA COMUNICACIÓN 3723/C -SOLICITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL MANTENIMIENTO Y ESTABILIZADO EN LAS CALLES DEL BARRIO 30 DE MAYO.**

**VISTO:**

El estado en que se encuentra las calles del Barrio 30 de Mayo, por el cual varios vecinos ponen de manifiesto su descontento y preocupación por la peligrosidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que los días de lluvia se hace imposible el acceso de los vecinos del barrio con sus vehículos, como así también el ingreso de vehículos de la policía, bomberos o ambulancias.

Que, los vecinos expresan su preocupación y sugieren la importancia de realizar labores de reparación y estabilizado de las calles,

Que es un barrio que posee jardín, escuela primaria y un Centro de Atencion Primaria de Salud, lo cual hace importante tener las calles en condiciones para poder asistir a dichos establecimientos.

Que, los días de lluvias ocasionan en el Barrio 30 de Mayo importantes anegamientos, provocando pozos debido a la falta de mantenimiento y estabilizado.

Que, se hace necesario tomar medidas urgentes y necesarias para evitar este tipo de situaciones.

Que, en el estado que se presentan las calles los días de lluvias o posteriores a las mismos pueden ocasionar riesgo a las personas y la propiedad

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 inc. d) del citado cuerpo legal;

Por ello, los **Bloques UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACION:**

**Artículo 1º**: REITERA - Requiérase al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a fin de llevar a cabo, limpieza, mantenimiento y reparación con estabilizado para evitar el anegamiento de las calles del Barrio 30 de Mayo.

**Articulo 2°:** De forma,



